



REGLAMENTO
DEL
CUERPO DE
ACÓLITOS
HERMANDAD
DE JESÚS DESPOJADO

*Servir con devoción y dignidad
en el altar del Señor*

INDICE

1. CUERPO DE ACÓLITOS

2. FUNCIONES

3. DEBERES

4. CONDICIONES

5. ORGANIZACIÓN

6. NAVETAS

7. VIGENCIA

1. CUERPO DE ACÓLITOS

Podrán ser miembros del Cuerpo de Acólitos **los hermanos y hermanas con una edad mínima de dieciséis años y una edad máxima de treinta y cinco años** (habrá una dispensa de poder salir como acólito el Domingo de Ramos de 2026 a todos aquellos que al día que se apruebe el reglamento sean mayores de treinta y cinco años y estén en el grupo anteriormente), **un año de antigüedad en la hermandad y solicitado su pertenencia al Diputado de Cultos y Formación**, que es quien tendrá la responsabilidad de la organización de dicho grupo. Este contará con la figura de uno o varios auxiliares que serán portavoces del Cuerpo de Acólitos, asistan a la Diputación de Cultos y Formación y ayuden a controlar la asistencia.

El grupo de acólitos **estará formado por 30 miembros como máximo** (17 acólitos titulares y 13 suplentes en la estación de penitencia). En este número máximo se excluye a las navetas que pasan a ser acólitos a los 16 años. Existirá una **lista de espera** en la que se podrán inscribir todos aquellos que quieran pertenecer al grupo y que tendrán las mismas obligaciones que los acólitos titulares.

Los menores de 18 años que participen en los cultos externos deberán traer una **autorización firmada por sus padres o tutores legales**.

2.FUNCIONES

Los acólitos participaran en:

- **Misas y cultos** (misas de los martes y domingos, triduos, quinaros, funciones principales, etc.).
- **Viacrucis, Rosario y Estación de Penitencia.**
- **Otros cultos** en los que sea necesaria su participación.

3. DEBERES

- **Deberán asistir a los cultos y actos piadosos organizados por la Hermandad**, aun cuando no se les haya encomendado ninguna función.
- **Deberán asistir a la formación litúrgica y espiritual** organizadas a propuesta del Diputado de Cultos y Formación, el contenido de los cursos será sobre liturgia, servicio del altar, cultos internos y externos y en aquellos que se recomiende al grupo. Los hermanos del cuerpo de acólitos están obligados a asistir y participar en dichos cursos para saber desempeñar adecuadamente todas las funciones que les sea encomendadas.
- **Deberán formar parte de la vida activa de la hermandad** con actitud comprometida y servicial.
- Los acólitos **asistirán siempre a los cultos en los que participen con las debidas condiciones de presentación y aseo personal.**
- Los integrantes del Cuerpo de Acólitos **velarán por la conservación de la ropa y deberán dejarla en el lugar de inicio en perfecto estado**, cuidando de que todo quede recogido tras su participación en los cultos internos y/o externos.
- **La situación personal o laboral (residencia fuera de Sevilla) no exime a los integrantes del grupo del cumplimiento de los deberes anteriores.**

4.CONDICIONES PARA FORMAR PARTE DEL CUERPO DE ACÓLITOS EN LA ESTACIÓN DE PENITENCIA

Los hermanos del Cuerpo de Acólitos que participen en la Estación de Penitencia deberán estar provistos de su correspondiente papeleta de sitio y reunir unas condiciones físicas adecuadas a la exigencia del esfuerzo a realizar además de haber recibido la formación de ceroferario, turiferario y de ayudante de altar.

Los puestos elegibles en la Estación de Penitencia serán Acólito Cristo o Acólito Virgen, no habrá diferencia entre acólitos ceroferarios (ciriales) y acólitos turiferarios (incensarios) ya que estos puestos durante la Estación son rotatorios y todos pasan por ellos.

Un hermano que cumpla los diecisiete años después del Domingo de Ramos podrá salir de acólito, siempre y cuando tenga la puntuación, la formación necesaria y reúna las condiciones físicas adecuadas.

Los pertigueros en el culto externo, por su especial responsabilidad:

- **Deberán acreditar al menos una antigüedad mínima de tres años cumplidos en el Cuerpo de acólitos, una edad mínima de 25 años y habiendo realizado la estación de penitencia en los últimos tres años de forma continua como acólito de alguno de los dos pasos.**

Reglamento del Cuerpo de Acólitos

- Estos serán los responsables en todo momento del cumplimiento de las normas y reglas propias de la Estación de Penitencia por parte de los acólitos que ellos dirigen. Por ello, **serán designados de manera consensuada entre el Diputado de Cultos y Formación y el Diputado Mayor de Gobierno.**
- Todos los acólitos que cumplan los requisitos de edad y antigüedad como acólito podrán salir de pertiguero en los cultos internos siempre y cuando tengan la formación adecuada para ello. En caso de empate será la persona que tenga más antigüedad como acólito y si vuelve a haber empate, antigüedad en la hermandad.
- Dado el lugar preferente que ocupan en la Estación de Penitencia, la elección de los miembros del Cuerpo de Acólitos que vayan a realizarla se efectuará siguiendo el sistema de puntuación explicado en los apartados siguientes.

Hermandad de Jesús Despojado

4. ORGANIZACIÓN DEL CUERPO DE ACÓLITOS

Para la **Estación de Penitencia** se requieren **diecisiete acólitos** distribuidos de la siguiente forma:

- **Paso del Señor:** Pertiguero, cuatro ciriales y dos incensarios.
- **Cruz Parroquial:** Portador de la Cruz y dos ciriales.
- **Paso de la Virgen:** Pertiguero, cuatro ciriales y dos incensarios.

Para el **Rosario de la Virgen y el Viacrucis del Cristo** se requieren **diez acólitos**, distribuidos de la siguiente forma:

- **Cruz Parroquial:** Portador de la Cruz y dos ciriales.
- **Andas de la Virgen o Cristo:** Pertiguero, cuatro ciriales y dos incensarios.

Para la **elección de estos hermanos** se seguirá el siguiente proceso de selección y asignación de puestos:

- Se tendrá en cuenta los puntos obtenidos en cada culto realizado, puntos por asistencia a cursos de formación de la hermandad y puntos por asistencia a reuniones de grupo que se le convoque.
- El periodo de puntuación se extiende, desde el Domingo de Resurrección hasta el domingo anterior a que estén los pasos en la capilla para su montaje.

Reglamento del Cuerpo de Acólitos

Se puntuará de la siguiente forma:

- **1 punto:** Participación/suplente en los cultos
- **1 punto:** Servidor de altar/suplente misas martes y domingo
- **1 punto:** Asistencia a reuniones grupo
- **1 punto:** Asistencia a formación tanto de acólitos como general organizada por la hermandad.
- **1 punto:** Asistencia a los cultos

Estos puntos **se incrementarán según los siguientes baremos:**

- **Antigüedad del Hermano en la Hermandad**, a razón de un **5%** más de puntos por cada año de antigüedad
- **Antigüedad en el cuerpo de Acólitos**, a razón de un **10%** más de puntos por cada año de antigüedad en el cuerpo.

La falta de respuesta a la información recibida, la ausencia en los cultos, reuniones o actos de formación durante el año, así como la renuncia a participar en el puesto que le haya sido asignado, serán motivos de baja permanente como componentes del cuerpo de acólitos. **Esta baja será efectiva a 31 de diciembre de cada año.**

Hermandad de Jesús Despojado

6. NAVETAS

Se considerarán aspirantes al **Cuerpo de Navetas** todos aquellos hermanos y hermanas que lo soliciten y tengan una **edad comprendida entre los diez y los quince años**.

A partir de los catorce años, deberán comenzar a participar en los cursos de formación organizados para los acólitos, e integrarán el sistema de puntuación del Cuerpo únicamente para ocupar los puestos de naveta.

Una vez cumplidos los dieciséis años, o si los cumplen antes de la Semana Santa, podrán incorporarse plenamente al Cuerpo de Acólitos, aunque se haya alcanzado el número máximo de miembros. Esto se debe a que, al haber pertenecido previamente al grupo de aspirantes, se les reconocerá su antigüedad como navetas dentro del Cuerpo. Dicha antigüedad se tendrá en cuenta para el cómputo de puntos obtenidos, siempre que cumplan los requisitos establecidos en los apartados anteriores.

A partir de los 14 años, una vez que hayan adquirido la debida formación litúrgica y la capacidad física suficiente, podrán participar en los cultos internos como acólitos.

Durante los cultos externos se encargarán de llevar las navetas, bolsas y/o canastillas, como colaboradores necesarios del cuerpo de acólitos. Asimismo, podrán ejercer como ayudantes del Diputado de Cultos durante el Viacrucis o el Rosario con otras labores específicas que este les encargue.

Reglamento del Cuerpo de Acólitos

Para la Estación de Penitencia se establecen **hasta cuatro puestos de navetas para cada paso**. Estos portarán dos navetas y dos bolsas, que podrán intercambiar durante el recorrido. Para su asignación se tendrán en cuenta los mismos criterios que para los acólitos. Para el Viacrucis y el Rosario se establecen dos puestos que se asignarán siguiendo el mismo criterio elegido que para los acólitos.

Una vez confeccionada la nómina de navetas para el Domingo de Ramos, el Diputado de Cultos dará traslado de esta al Diputado Mayor de Gobierno.

Al ser menores de edad, para participar en los cultos externos **deberán traer una autorización firmada por sus padres o tutores legales**.

Hermandad de Jesús Despojado

7. VIGENCIA

Estas Normas para el Cuerpo de Acólitos y sus aspirantes entrarán en vigor desde el momento en que han sido aprobadas por la Junta de Gobierno, en el **Cabildo de Oficiales celebrado el 20 de Octubre de 2025**.

No obstante, dichas normas se podrán modificar, a propuesta del Diputado de Cultos y Formación, previo consenso y aprobación de la Junta de Gobierno, en función de la utilidad e idoneidad de cada aspecto, según se observe cuando se pongan en práctica.